



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 16 de julio del 2015.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2015-MDLH/A

376

### VISTO:

El Expediente 3729 de fecha 14.07.15, presentado por la Sra. Blanca Rojas Medina, identificada con DNI N° 03477115, informe N° 225-2015-MDLH/JDSC de fecha 16.07.15, de la Subgerencia de Servicios Comunales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 3729 de fecha 14.07.15, la Sra. Blanca Rojas Medina, identificada con DNI N° 03477115, expresa que por motivo del fallecimiento de su Tío Sr. Manuel Medina Rondoy, solicita a esta Municipalidad el apoyo con la donación de un terreno en el Cementerio Ecológico “San José” - Viviate, a fin de poder darle cristiana sepultura, ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

Que, con informe N° 225-2015-MDLH/JDSC de fecha 16.07.15, el Subgerente de Servicio Comunales, indica que el área ha realizado la respectiva inspección en el cementerio San José - Viviate, constatando que quien en vida fue Manuel Humberto Medina Rondoy, ha sido sepultado en el Sector B Línea 7 Lote 11 del Cementerio Ecológico San José de Viviate, del Distrito de La Huaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** a la Sra. Blanca Rojas Medina, identificada con DNI N° 03477115, **del pago por adquisición de un terreno** ubicado en el Sector B Línea 7 Lote 11 del Cementerio Ecológico San José - Viviate, con la finalidad de dar cristiana sepultura a su Tío Sr. Manuel Humberto Medina Rondoy, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Unidad de Rentas, atender lo indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.:  
GM  
JDSC  
SG  
UR  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA  
  
Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE